



VALIDACIÓN DE ESTUDIOS_MENORES DE 18 AÑOS CARTILLA INFORMATIVA_2023

I. INSCRIPCIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

- Informarse sobre los **plazos de inscripción** establecidas por cada periodo de examinación en www.ayudamineduc.cl, en la sección "TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años".
- Informarse que los responsables de realizar el proceso de inscripción son exclusivamente los padres, apoderados o tutores legales. **No se aceptan inscripciones a nivel institución (grupales)**, excepto de parte de instituciones colaboradoras del Servicio Mejor Niñez o SENAME que tengan menores a su cargo.
- Informarse que debe realizar este trámite considerando la edad del menor, cumplida al 31 de marzo.
- Contar con la **documentación** necesaria para la inscripción:
 - Cédula de identidad del menor y de los padres, apoderado o tutor legal. En caso de este último, adjuntar también documento que acredite que tiene la custodia del menor y certificado de nacimiento del menor escaneado.
 - Certificado de estudios previo al curso, ciclo o nivel educativo que soliciten validar disponible en línea en <https://certificados.mineduc.cl/>. En caso de no tener el certificado disponible en línea, debe solicitarlo llamando al 600 600 2626 o vía web en <https://www.ayudamineduc.cl/tramites-en-linea>
- Proporcionar correctamente la **información de región y comuna**, ya que serán los que se utilicen para seleccionar el establecimiento educacional que realizará el proceso de examinación, el cual podría estar dentro de la comuna seleccionada, cerca de esta u otra de la región en caso de no contar con cupos en la comuna seleccionada.
- Solicitar un **Identificador Provisorio Escolar (IPE)** en los casos en que el niño, niña o adolescente sea extranjero, residente en Chile y no posea RUN nacional. Esta solicitud se realiza vía web en <https://solicitud-ipe.mineduc.cl/solicitud-identificador-provisorio/> o presencialmente en las [oficinas Ayuda Mineduc](#).
- Informarse que, en el caso que el **padre, apoderado o tutor legal es extranjero** residente en Chile y no posee RUN nacional, podrá realizar la inscripción presentando su DNI o Pasaporte o Declaración Jurada identificándose e indicando su parentesco con el menor de edad.
- Informar, al momento de realizar la inscripción (presencial o vía web), si el menor presenta **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** que requieren medidas de apoyo y accesibilidad de parte del establecimiento examinador, presentando los dos certificados obligatorios y vigentes, que lo acrediten¹. De no considerar lo señalado, el o la menor, será examinado(a) bajo procedimiento normal.

Detalle de la documentación a presentar ingrese a la página www.ayudamineduc.cl, en la sección "TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años"

- **Las autorizaciones para rendir exámenes libres, sólo se dan por curso, ciclo o nivel.** Solo en el caso de los menores que rinden entre 1º y 4º básico podrán rendir en una sola prueba. Los menores que rindan de 5º básico a 4º año medio podrán rendir una prueba por asignatura de acuerdo con el curso o ciclo o nivel solicitado.

¹ Para acreditar la NEE deberán presentar dos certificados obligatorios relativos a la discapacidad y a la NEE, emitidos por el profesional competente, inscrito en el registro de profesionales para la evaluación y diagnóstico en la educación especial, con vigencia mínima de un año.



- Informarse que, es OBLIGATORIO, que los menores de edad que sean inscritos/autorizados para rendir 1º año de Educación Básica **deben saber leer y escribir, al momento de rendir la examinación**, esto nos permitirá resguardar lo siguiente: **a)** para dar cumplimiento a los Objetivos de Aprendizaje estipulados e informados en los "Temarios", dado que es parte de la evaluación y de los aprendizajes que todo menor debe dominar en este curso-nivel educacional, y **b)** para que pueda desarrollar de la mejor manera su examinación y no exponerlo a una situación de estrés cuando vea su prueba y no pueda leerla y/o responderla.

II. PREVIO A LA EXAMINACIÓN:

- Conocer los temarios correspondientes a cada curso, los cuales están disponibles en www.ayudamineduc.cl, en la sección "TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años". Hay que recordar que los menores que sean inscritos para rendir 1º año de Educación Básica deben saber leer y escribir.
- Considerar que en los **establecimientos educacionales** la priorización curricular (conjunto reducido de objetivos de aprendizaje esenciales) definida en el contexto de la pandemia, responde a problemas emergentes que ha implicado paralización de clases presenciales y en este caso, los examinados corresponden a niños, niñas y jóvenes que no asisten al sistema escolar regular, por lo tanto, **NO APLICA a personas menores de 18 años que rinden validación de estudios**. Además de ello, los temarios de esta modalidad ya presentan una selección de objetivos de aprendizaje que responden a los contenidos mínimos necesarios que pueden ser evaluados a través de pruebas escritas.
- Saber que el apoyo en la preparación de los exámenes es de exclusiva responsabilidad de los adultos a cargo del menor, que en forma libre y voluntaria han optado por este mecanismo de certificación, considerando que el Ministerio de Educación tiene, únicamente, la obligación de proporcionar temarios. Por lo tanto, no garantiza textos, ni recursos digitales, ni pruebas de ensayo, ni instituciones que preparan a los niño/as para rendir estos exámenes.
- Verificar que los datos del Comprobante de Autorización para rendir Exámenes Libres se encuentren correctamente, tales como: curso/ciclo/nivel, periodo y establecimiento designado.
- Tomar contacto con el establecimiento educacional designado con 10 días hábiles antes del periodo de examinación, para conocer la fecha y hora en que deberá rendir los exámenes y dar cumplimiento a las orientaciones. El nombre del establecimiento educacional designado para que rinda los exámenes está señalado en la autorización que recibió en el momento de la inscripción.
- Saber que, todos los autorizados para rendir exámenes de validación de estudios deberán acudir a las instalaciones de la Entidad Examinadora designada en el horario fijado por esta, por ser dentro del proceso, un actor fundamental, dado que nos permite garantizar la equidad, eficacia y transparencia del proceso, resguardando que las condiciones en que se aplican y corrigen las pruebas sean las óptimas, ya que estas son conducentes a la certificación de estudios.

III. EXAMINACIÓN:

- Tomar conocimiento que las pruebas de certificación son material confidencial, por lo que NO se permite el acceso al público con el fin de preservar su confidencialidad y asegurar que no exista manipulación por personas ajenas al sistema, lo que señala el Artículo N.º 21, de la Ley de Transparencia.
- Saber que podrán ingresar a la sala o aula destinada a la examinación, solo los menores de edad que rendirán los exámenes. Los padres, apoderados y/o tutores legales que acompañen a al/la menor, deberán esperar fuera del recinto educacional o en los espacios que éste disponga.
- Saber que la comisión examinadora encargada del proceso de exámenes entregará todo el apoyo técnico-pedagógico a la persona menor durante su examinación, resguardando la correcta aplicación de las pruebas, sin embargo, si la persona menor de edad requiere más apoyo o contención emocional, se podrá autorizar en base a la documentación médica y psicopedagógica presentada al momento de



la inscripción, el acompañamiento de uno de ellos sea el padre, madre, apoderado/a o tutor legal. **No se permitirá el ingreso de docentes ajenos a la comisión examinadora.**

- Verificar que el menor de edad lleve al momento de la examinación, su material de uso personal tales como: calculadora, diccionario de inglés, lápiz, goma, mascarilla, alcohol gel **y que presente la autorización para rendir exámenes en el establecimiento educacional designado.**
- Dar cumplimiento a las orientaciones, instrucciones y directrices de la examinación, que el establecimiento educacional establezca para la rendición de las pruebas en las distintas asignaturas.
- En caso de enfermedad, presentar certificados médicos que indiquen licencia o reposo para justificar la inasistencia a la examinación del menor de edad al establecimiento educacional. Previa evaluación de la situación podrá reagendar la rendición de exámenes. La notificación y presentación de certificados médicos no debe exceder los 2 días hábiles siguientes a partir de la fecha de inasistencia.

IV. RESULTADOS Y CERTIFICACIÓN:

- Conocer los requisitos que rigen la promoción, definidos en Decreto Supremo N.º 67/2018. Estos son: **A)** Tener "Aprobados" todas las asignaturas con nota igual o superior a 4,0. **B)** Reprobado una asignatura, con un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada y **C)** Reprobar dos asignaturas, con un promedio general igual o superior a 5,0, incluida la asignatura reprobada.
- Tener presente que **no existen segundas oportunidades** en caso de reprobación y que **no es posible eximirse** de ninguna asignatura. Solo se podrá realizar una nueva inscripción en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción disponibles.
- La publicación de resultados estará disponible a partir de los 10 días hábiles después de haber terminado el período oficial de examinación. Dichos resultados podrán ser revisados a través del BANNER de "Resultados de Examinación" ubicado en la página de www.ayudamineduc.cl, en los banners ubicados en la parte inferior. Solicitar en Ayuda MINEDUC el ingreso y disponibilidad del certificado de estudios en la plataforma del Ministerio de Educación. Para la obtención del certificado, deberá ingresar en la página web www.ayudamineduc.cl en la sección "Certificados en línea".
- Conocer que los padres, apoderados y/o tutores legales podrán solicitar formalmente la corrección de las evaluaciones. Esto podrán solicitarlo **vía correo electrónico directamente al establecimiento educacional** una vez conocido los resultados, en un plazo no posterior a 3 días hábiles. Después de este plazo, las solicitudes de corrección no serán cursadas, ni tampoco podrá recurrir a niveles provinciales ni regionales del Ministerio de Educación para solicitarla. La corrección **no podrá ser ejecutada** con presencia de padres, apoderados o tutores legales, o entidades que entregan servicios educacionales, ni tampoco exigir al establecimiento educacional que haga entrega de los instrumentos de evaluación aplicados. **Se sugiere que cada establecimiento educacional** preseleccione aquellas solicitudes de corrección de pruebas en las cuales se haya obtenido una nota igual o superior a 3,5, dado que existe más probabilidades de cambiar nota para aprobar la asignatura, sin embargo, se deberá responder a la solicitud de corrección según la justificación del padre, madre, apoderado/s o tutores legales y si el caso lo amerita, podrán resolver la solicitud de corrección junto con EPJA NR. El resultado de la corrección será informado mediante correo electrónico al interesado.
- Informarse que el único medio oficial de comunicación entre padres, apoderados y tutores legales y la entidad examinadora es el correo electrónico en cual podrá encontrarlo ingresando a www.ayudamineduc.cl, **Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 16. ¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?**
- Inscribir nuevamente al menor para un nuevo proceso de examinación, en caso de **reprobar el curso, nivel o ciclo que solicita validar, o si no se presenta a rendir uno o más exámenes, o si una vez aprobado el curso, nivel o ciclo educativo validado y desea rendir el curso superior.** Para iniciar un nuevo proceso,



tendrá que inscribirse en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción disponibles.